

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

61.233/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Resolución de expediente de recuperación posesoria.*

No habiendo podido notificar a don Mohamed Aomar Dadi y doña Aissa Khadija Queld, ocupantes sin título de la vivienda militar sita en Ceuta, calle Escuelas Prácticas n.º 27, por no haber sido hallados en dicho domicilio en los dos intentos de notificación efectuados, se les hace saber que, por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente administrativo que se tramita para la recuperación de la posesión de la citada vivienda, ha sido dictada, con fecha 10 de octubre de 2008, Resolución, mediante la que se concede a los interesados un plazo de ocho días hábiles para que procedan a desalojar voluntariamente la vivienda militar que ocupan, con advertencia de que, en caso contrario, este Instituto procederá, mediante el ejercicio de su potestad de recuperación de oficio, al lanzamiento de ocupantes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la presente publicación, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 21 de octubre de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

61.234/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Resolución de contrato de doña Margarita García Redondo.*

No habiendo podido notificar a Doña Margarita García Redondo, hija del que fuera titular originario del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no haberla hallado en el domicilio de la calle Ferraz, n.º 114, 5.º derecha, de Madrid, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la citada vivienda militar, se ha dictado con fecha de 13 de octubre de 2008, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1 g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 22 de octubre de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

61.512/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Resolución de contrato de doña María Dolores Aguilar de la Helguera.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña María Dolores Aguilar de la Helguera, titular por subrogación del contrato de cesión de uso de la vivienda militar sita en la calle Rey Francisco, núm. 12, 5.º B, de Madrid, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha dictado con fecha de 2 de octubre de 2008, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de contrato, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 22 de octubre de 2008.—La Instructora Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

61.262/08. *Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de D. Domingo Ramos Castellón, el obligado pago de alimentos en virtud de resolución judicial.*

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, (Resol. 9 de enero de 2008), de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de D. Domingo Ramos Castellón, con D.N.I. 28.937.419 S, obligado al pago de alimentos en virtud de resolución judicial, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de septiembre de 2008 dictada en aplicación del R.D. 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha reconocido a los siguientes beneficiarios el derecho a cobro del anticipo a cargo del citado Fondo.

Beneficiario	Importe	Desde	Hasta
V.R.M.	75 euros mensuales.	01/02/2008	31/07/2009
C.R.M.	75 euros mensuales.	01/02/2008	31/07/2009

Madrid, 22 de octubre de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 15 de octubre de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P. D. (Resolución 9-1-2008), la Jefa del Servicio, Cristina Canales del Río.

61.263/08. *Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de D. Vicente Pérez Lloret el obligado pago de alimentos en virtud de Resolución judicial.*

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, (Resol. 9 de enero de 2008), de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de D. Vicente Pérez Lloret, con D.N.I. 52.780.818 G, obligado al pago de alimentos en virtud de resolución judicial, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de septiembre de 2008 dictada en aplicación del R.D. 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha reconocido a los siguientes beneficiarios el derecho a cobro del anticipo a cargo del citado Fondo.

Beneficiario: L.P.C. Importe: 100 euros mensuales. Desde: 01/06/2008. Hasta: 30/11/2009.

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 15 de octubre de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P. D. (Resolución 9-1-2008), la Jefa del Servicio, Cristina Canales del Río.

61.266/08. *Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de don Emilio Luque Belmonte el obligado pago de alimentos en virtud de resolución judicial.*

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas (Resolución 9 de enero de 2008), de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de don Emilio Luque Belmonte, con D.N.I. 33.383.440 K, obligado al pago de alimentos en virtud de resolución judicial, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de septiembre de 2008 dictada en aplicación del R.D. 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha reconocido a los siguientes beneficiarios el derecho a cobro del anticipo a cargo del citado Fondo.

Beneficiario: I.L.P. Importe: 100 euros mensuales. Desde: 01/05/2008. Hasta: 31/10/2009.

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 15 de octubre de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P.D. (Resolución 9-1-2008, la Jefa del Servicio, Cristina Canales del Río.

61.267/08. Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de don Antonio Reinoso Martín-Albo, la comunicación del obligado pago de alimentos en virtud de resolución judicial.

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, (Resolución 9 de enero de 2008), de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de don Antonio Reinoso Martín-Albo, con D.N.I. 70.718.936 P, obligado al pago de alimentos en virtud de resolución judicial, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de septiembre de 2008 dictada en aplicación del R.D. 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha reconocido a los siguientes beneficiarios el derecho a cobro del anticipo a cargo del citado Fondo.

Beneficiario: S. R. I. Importe: 100 euros mensuales. Desde: 01/06/2008. Hasta: 30/11/2009.

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 15 de octubre de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P.D. (Resolución 9-1-2008), la Jefa del Servicio, Cristina Canales del Río.

61.495/08. Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de doña Amada Morales García que se ha tenido por desistida la solicitud efectuada por la interesada en beneficio de sus hijos menores.

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, (Resol. 9 de enero de 2008), de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de doña Amada Morales García, con D.N.I. 74.945.373 B, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 7 de julio de 2008 dictada en aplicación del R. D. 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha tenido por desistida la solicitud efectuada por la interesada en beneficio de sus hijos menores.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. P. D. (Resolución 9-1-2008), la Jefa del Servicio, Cristina Canales del Río.

61.496/08. Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de don Miguel Ángel Castillo Escobar, el obligado pago de alimentos en virtud de resolución judicial.

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por

delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, (Resol. 9 de enero de 2008), de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de don Miguel Ángel Castillo Escobar, obligado al pago de alimentos en virtud de resolución judicial, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 10 de octubre de 2008, dictada en aplicación del R.D. 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha reconocido a los siguientes beneficiarios el derecho a cobro del anticipo a cargo del citado Fondo.

Beneficiario	Importe	Desde	Hasta
S. C. G.	79,97 euros/mensuales.	1/8/2008	1/8/2008
L-M. C.G.	79,97 euros/mensuales.	1/8/2008	1/8/2008

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P. D. (Resolución 9-1-2008), la Jefa del Servicio, Cristina Canales del Río.

MINISTERIO DEL INTERIOR

61.558/08. Anuncio de resoluciones de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil sobre notificaciones relativas a los procedimientos sancionadores a los Reglamentos de Armas y Explosivos que a continuación se relacionan.

Por el presente anuncio se notifica a los siguientes expedientados, a los cuales no han podido ser notificados en su último domicilio conocido, las siguientes resoluciones dictadas por la Dirección General de la Guardia Civil.

Los expedientes que dan origen a las resoluciones se encuentran en la Dirección General de la Guardia Civil –Intervención Central de Armas y Explosivos–, calle Batalla del Salado, número 32, código postal 28045 de Madrid, al objeto de que puedan comparecer para conocimiento y constancia del contenido íntegro de las mismas, teniendo un plazo máximo, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de 1 ó 2 meses (infracciones muy graves) para interponer potestativo de reposición y contencioso-administrativo respectivamente o de 1 mes (infracciones graves y leves), para interponer el recurso de alzada:

Expedientado: Valentina Grigorjeva. Número de identificación: x3712204g. Infracción: Grave Ley Orgánica 1-92. Domicilio: Cullera (Valencia), calle Barcelona, 5. Expediente: v-ex-037-2008. Fecha Resolución: 15 de septiembre de 2008. Importe: 350.

Expedientado: Kepeng Xu. Número de identificación: x3235653j. Infracción: Grave Ley Orgánica 1-92. Domicilio: Madrid, calle Hermenegildo Bielsa, 5, 3.ªa. Expediente: 34-2008. Fecha Resolución: 29 de septiembre de 2008. Importe: 301.

Total: 2 expedientados.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de notificación legal.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—El Teniente Coronel Jefe Interino de la ICAE, José Manuel Rodríguez Rodríguez.

MINISTERIO DE FOMENTO

59.694/08. Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se adjudica el servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Orcera (Jaén) y Albacete (VAC-205).

Por Resolución de 14 de octubre de 2008 el Director General de Transportes por Carretera ha resuelto adjudicar a «Autocares Molinero, Sociedad Limitada», el servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Orcera (Jaén) y Albacete, de acuerdo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Paradas: Orcera, Benatae, Siles, Villaverde de Guadalupe, Riopar, Cortijo del Cura, Zapateros, Vianos, Alcazar, El Horcajo, Robledo, Los Chospes, El Jardín, Balazote y Albacete.

Servicios:

R-1: Orcera-Albacete.

Expediciones: Las determinadas en el correspondiente pliego de condiciones.

Tarifa máxima ordinaria: Tarifa usuario, incluido

IVA: 0,068558 euros/viajero. kilómetro.

Plazo de la concesión: Doce años.

Vehículos adscritos: Uno.

Madrid, 14 de octubre de 2008.—El Director General de Transportes por Carretera, Juan Miguel Sánchez García.

61.379/08. Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión de servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Madrid-León con hijuelas (VAC-091) AC-MOD-222/2008.

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Alianza Bus, Sociedad Limitada Unipersonal» titular de la concesión citada, ha solicitado autorización para efectuar la siguiente modificación:

Reducción del número de expediciones. Nuevas paradas en Laguna de Duero y Villalba.

Los interesados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y previo examen de la documentación en la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-453, en horas de 9 a 14), en el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y en la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León, efectuar las observaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—El Subdirector General, Miguel Ángel de Frías Aragón.

61.506/08. Resolución de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao por la que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para la ocupación de una parcela a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Ferrol.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ferrol, presentó ante esta Autoridad Portuaria, una solicitud de concesión de dominio público para ocupación de una parcela de 2.959,32 metros cuadrados en el Puerto Exterior de Ferrol, y la construcción en ella de un edificio de servicios múltiples (sala de usos múltiples, aula de formación, sala de reuniones, oficinas para consignatarios, servicios portuarios, exportadores/importadores y transitarios, y locales para otros usos complementarios de estos).